

REPÚBLICA DE PANAMÁ
MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCIÓN REGIONAL DE PANAMÁ METROPOLITANA|
RESOLUCIÓN DRPM-SEIA- 73 -2023
De 19 de Mayo de 2023

Por la cual se aprueba el Estudio de Impacto Ambiental, Categoría I, correspondiente al proyecto denominado **DISEÑO, ANTEPROYECTO, DESARROLLO DE PLANOS FINALES, ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y CONSTRUCCIÓN DE LA NUEVA POLICLÍNICA BÁSICA DE SAN ANTONIO**, cuyo promotor es la **CAJA DE SEGURO SOCIAL**.

El suscrito Director Regional, encargado del Ministerio de Ambiente en Panamá Metropolitana, en uso de sus facultades legales y,

CONSIDERANDO:

Que la **CAJA DE SEGURO SOCIAL**, entidad gubernamental, representada legalmente por el señor **ENRIQUE LAU CORTES**, varón, mayor de edad, de nacionalidad panameña, con cédula de identidad personal 8-168-652; propone realizar el proyecto **DISEÑO, ANTEPROYECTO, DESARROLLO DE PLANOS FINALES, ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y CONSTRUCCIÓN DE LA NUEVA POLICLÍNICA BÁSICA DE SAN ANTONIO**.

Que en virtud de lo antedicho, el 31 de marzo de 2023, la **CAJA DE SEGURO SOCIAL**, presentó ante la Dirección Regional de Panamá Metropolitana del Ministerio de Ambiente, la Solicitud de Evaluación de Impacto Ambiental del Estudio de Impacto Ambiental categoría I, del proyecto denominado **DISEÑO, ANTEPROYECTO, DESARROLLO DE PLANOS FINALES, ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y CONSTRUCCIÓN DE LA NUEVA POLICLÍNICA BÁSICA DE SAN ANTONIO**, elaborado bajo la responsabilidad de **YISEL MENDIETA** (DEIA-IRC-079-2020) e **ISABEL MURILLO** (IRC-008-2012), personas naturales, inscritas en el Registro de Consultores Ambientales Idóneos que lleva el Ministerio de Ambiente.

Que el 04 de abril de 2023, la Dirección Regional Panamá Metropolitana del Ministerio de Ambiente mediante **PROVEIDO DRPM-SEIA-068-2023**, ADMITE la Solicitud de Evaluación de Impacto Ambiental del Estudio de Impacto Ambiental, categoría I, del proyecto **DISEÑO, ANTEPROYECTO, DESARROLLO DE PLANOS FINALES, ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y CONSTRUCCIÓN DE LA NUEVA POLICLÍNICA BÁSICA DE SAN ANTONIO**, y ORDENA el inicio de la Fase de Evaluación y Análisis del Estudio de Impacto Ambiental correspondiente.

Que de acuerdo a la documentación aportada por el peticionario junto al memorial de solicitud correspondiente, el proyecto objeto del aludido estudio consiste en la construcción de dos edificios, un edificio de atención médica y administración, el cual denominaremos Edificio N°1 y otro edificio para áreas técnicas y estacionamientos el cual denominaremos Edificio N°2, unidos mediante pasillos en los niveles 00 y 100. La totalidad de estacionamientos para este proyecto es de 141, para pacientes y colaboradores.

Edificio N°1 – 8478.53 m²

- **Nivel -100 – 100.84 m²**: En este nivel se encuentra el cuarto eléctrico principal y cuarto para la planta eléctrica del proyecto.
- **Nivel 00 – 2532.13 m²**: Nivel de acceso a la instalación al Edificio de Atención Médica, dotado de elevadores para público (2) y tres escaleras, que comunicaran los siguientes niveles. Se incluyen en este nivel los siguientes Servicios:
 - Servicio de Urgencias que funcionará 24 horas, con acceso para ambulancia y acceso peatonal, Laboratorio y Farmacia de Urgencias.
 - Servicio de Radiología con sus áreas de diagnóstico y área administrativa
 - Registros Médicos

- Descarga de Farmacia, la cual se comunicará mediante un montacargas con el resto del servicio ubicado en el nivel 100.
- Central de Esterilización
- Cuartos técnicos (eléctricos, cuarto de aire acondicionado, eléctricos)
- Estacionamientos para Urgencias – 8 estacionamientos

Cabe aclarar que el nivel -100 para este proyecto es el área más bajo del terreno, por lo tanto, no se realizaran excavaciones profundas, el proyecto no contempla construcción de sótano.

- **Nivel 100 – 2385.85 m²:** En este nivel se desarrollarán los Servicios de Apoyo Técnico, cada una con sus áreas de esperas, como son los siguientes: o Servicio de Fisioterapia, con cubículos de terapia, tinas de tratamiento, gimnasio.
 - Servicio de Laboratorio Clínico, con Secciones de Análisis de Hematología, Química, Parasitología, Bacteriología.
 - Servicio de Farmacia, con ventanillas de atención, recetarios y depósitos de medicamentos).
 - Servicios Técnicos de Atención y Trabajo Social (Fonoaudiología, psicología, nutrición, entre otras).
 - Cuartos técnicos (eléctricos, cuarto de aire acondicionado, eléctricos).
- **Nivel 200 – 1907.69 m²:** En este nivel se desarrollarán los Servicios de Consulta (Externa y Especializada), Servicio de Odontología, cada una con sus áreas de esperas, cuarto técnicos (eléctricos, cuarto de aire acondicionado, eléctricos), como son los siguientes:
 - Medicina General, diez (10) consultorios
 - Gineco Obstetricia, dos (2) consultorios
 - Programa Maternal, un (1) consultorio
 - Pediatría, tres (3) consultorios
 - Programa Infantil, un (1) consultorio
 - Programa Ampliado de Inmunización (PAI), un (1) consultorio
 - Estimulación Temprana, un (1) consultorio
 - Consultorio de Medicina Familiar, dos (2) consultorios
 - Consultorio de Cirugía General, un (1) consultorio
 - Consultorio de Psiquiatría, un (1) consultorio
 - Consultorio de Geriatría, un (1) consultorio
 - Servicio de odontología; 4 consultorios de atención, área de Rayos X Dental, área administrativa.
 - Sala de actividades de promoción de la salud.
- **Nivel 300 – 1568.27 m²:** En este nivel se desarrollarán las Oficinas Administrativas y Coordinación Médica de Docencia, con sus respectivos cuarto técnicos (eléctricos, cuarto de aire acondicionado, eléctricos), como son los siguientes:
 - Dirección Médica.
 - Dirección Administrativa.
 - Sala de Docencia.

Edificio N°2 – 6943.03 m²

- **Nivel 00 – 1569.95 m²:** En el edificio de Áreas Técnicas y Estacionamientos, se dispone de dos elevadores, una escalera de emergencia y montacargas, para el transporte de pacientes, personal administrativo, insumos. En este nivel se desarrolla la Clínica de Heridas con acceso independiente a la entrada principal y estacionamientos próximos al servicio. También se incluyen las áreas de Servicios Generales, Talleres y Oficinas administrativas de mantenimiento, y área de cafetería para el personal. En este nivel se incluyen 5 estacionamientos para el público, próximos a Clínica de Heridas.
- **Nivel 100 – 1707.56 m²:** En este nivel el edificio de Áreas Técnicas y Estacionamientos dispone igualmente de dos elevadores, una escalera de emergencia y montacargas, para el transporte de pacientes, personal administrativo, insumos. En este nivel se ubican las áreas restantes del Almacén de insumos con su andén de descarga. Se disponen en este nivel de 23 estacionamientos para el público.

- **Nivel 200 – 1832.76 m²:** En este nivel el edificio de Áreas Técnicas y Estacionamientos dispone igualmente de dos elevadores, una escalera de emergencia y montacargas, para el transporte de pacientes, personal administrativo, insumos. Se ubican en este nivel de 51 estacionamientos para el público.
- **Nivel 300 – 1832.76 m²:** En este nivel el edificio de Áreas Técnicas y Estacionamientos dispone igualmente de dos elevadores, una escalera de emergencia. Se ubican en este nivel 54 estacionamientos para el público.

El proyecto será dotado de los suministros e instalaciones de los siguientes sistemas considerado como instalaciones de apoyo externas:

- Sistema de Aire Acondicionado Central – 277.07 m².
- Sistema de reserva de agua Contra Incendio e Hidroneumático – 146.13 m².
- Casetas de Desechos Hospitalarios (Desechos sólidos comunes, Punzocortantes y Bioinfecciosos – 18.00 m².
- Planta de Tratamiento - 54 .87 m².
- Pavimento y circulación exterior - 1313.40 m².

Para lograr la ejecución de la obra diseñada se realizarán las siguientes actividades:

- Señalización publicitaria y preventiva en los entornos y a lo interno del predio
- Colocación de cercado perimetral temporal.
- Remoción de la cobertura vegetal.
- Adecuación de la terracería y demarcación en campo de las áreas que establece el diseño.
- Construcción de la vialidad: Construcción de la vialidad para dar servicio a las infraestructuras y estacionamientos del proyecto, se proponen calles con rodadura de concreto y cordones cunetas.
- Establecimiento de los sistemas de alcantarillado para el manejo de las aguas pluviales: Se construirá un sistema que facilite la recolección de las aguas pluviales, estará conformado por cordón, cunetas, tragantes, cajas y tuberías que tendrán la función de transportar las aguas de las escorrentías superficiales de las calles y las infraestructuras al cuerpo receptor.
- Establecimiento de los sistemas de distribución de servicios públicos básicos (energía eléctrica, internet, telefónicos y agua potable): En cuanto a la energía eléctrica, telefónicos y de internet se propone ofrecerlo aérea mediante la colocación de postes de concreto. Los mismos se ubicarán a cada 40.00 metros y servirán a la vez para colocar las luminarias para el alumbrado público de las calles, estos servicios serán dotado por las compañías que ofertan el servicio en el sector. En cuanto al agua potable para abastecer el proyecto se dotará de la red existente en el área surtida por el IDAAN.
- Sistema de tratamiento (construcción de la PTAR) y alcantarillado sanitario: El sistema de alcantarillas que se instalará tendrá como propósito la conducción de las aguas grises y negras a la PTAR, en la cual se trataran estas aguas previas a su descarga al alcantarillado nacional, mediante tubería.
- Construcción de las obras civiles para las infraestructuras de LA NUEVA POLICLÍNICA BÁSICA DE SAN ANTONIO (dos edificios, un edificio de atención médica y administración y otro edificio para áreas técnicas y estacionamientos, unidos mediante una conexión en el nivel 100 y los estacionamientos para el público y el personal (141) y la dotación de las instalaciones de Planta Eléctrica y Área de Transformador, Gases Clínicos (Oxígeno, Aire Medico y Vacío), Sistema de Aire Acondicionado Central, Sistema Contra Incendio con su tanque de reserva, Sistema Hidroneumático con su tanque de reserva y Casetas de Desechos Hospitalarios.
- Reposición vegetal (ornamentación y engramado): Consiste en reponer área verde en el predio mediante siembra de grama natural, plantas ornamentales y algunos árboles dispersos y variados.

El proyecto será desarrollado sobre una superficie total de 6227.596 m² de la finca 64016, ubicada en el distrito de San Miguelito, provincia de Panamá. El polígono de desarrollo del proyecto se encuentra circundado entre las coordenadas UTM (Sistema WGS-84) que se indican a continuación:

PROYECTO		
PTS	NORTE	ESTE
1	1001844.915	670866.875
2	1001855.236	670870.987
3	1001865.491	670874.967
4	1001875.797	670878.782
5	1001886.301	670882.640
6	1001896.776	670886.281
7	1001907.321	670889.716
8	1001917.899	670893.046
9	1001930.456	670896.411
10	1001934.153	670871.402
11	1001937.254	670850.430
12	1001925.991	670846.290
13	1001914.962	670842.236
14	1001903.934	670838.181
15	1001893.296	670834.144
16	1001895.136	670829.227
17	1001896.976	670824.310
18	1001907.535	670828.191
19	1001918.094	670832.073
20	1001925.741	670810.484
21	1001942.467	670816.719
22	1001941.681	670798.066
23	1001938.996	670781.289
24	1001925.488	670781.578
25	1001912.863	670781.845
26	1001916.822	670771.261
27	1001936.218	670770.850
28	1001931.367	670757.355
29	1001912.204	670750.386
30	1001905.897	670767.244
31	1001894.898	670796.644
32	1001884.228	670825.163
33	1001874.344	670851.585
34	1001853.869	670843.537

SISTEMA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES		
PUNTO	NORTE	ESTE
1	1001939.8	670814.95
2	1001941.9	670809.1
3	1001933.5	670806.17
4	1001931.5	670812.02
5 Punto de descarga en el alcantarillado nacional	1001942.9	670847.67

Que dichas coordenadas fueron enviadas para su verificación a la Dirección Nacional de Información Ambiental, departamento de Geomática del Ministerio de Ambiente, y se determinó que las mismas se encuentran ubicadas en el corregimiento de Rufina Alfaro distrito de San Miguelito, provincia de Panamá.

Que el promotor del proyecto presentó copia de la Certificación No. 411-2020 de 16 de noviembre de 2020, a través de la cual la Dirección de Control y Orientación del Desarrollo del Viceministerio de Ordenamiento Territorial del Ministerio de Vivienda y Ordenamiento Territorial que la ubicación Urb. San Antonio, Ave. Diego de Nicuesa y Ave. Urracá 2, presenta Uso de Suelo / Zonificación Vigente: P (Público), Usos Permitidos: P: Parques, Campos de Juegos, Gimnasios, Escuelas, Cetro de Salud, Hospitales, Iglesias, Casas Comunales.

Que el 06 de febrero de 2023, el promotor del proyecto aplicó encuestas ponderando las observaciones formuladas por la ciudadanía y comunidad afectada, en las cuales se utilizó las metodologías y técnicas establecidas en el artículo 29 del Decreto Ejecutivo 123 del 14 de agosto de 2009 y modificado en el Decreto Ejecutivo 155 de 5 de agosto de 2011 para la categoría correspondiente.

Que luego de la evaluación integral del Estudio de Impacto Ambiental, Categoría I, del proyecto denominado **DISEÑO, ANTEPROYECTO, DESARROLLO DE PLANOS FINALES, ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y CONSTRUCCIÓN DE LA NUEVA POLICLÍNICA BÁSICA DE SAN ANTONIO**, la Sección de Evaluación de Impacto Ambiental de la Dirección Regional del Ministerio de Ambiente en Panamá Metropolitana mediante Informe Técnico de Evaluación de Estudio de Impacto Ambiental, recomienda su aprobación, fundamentándose en que el mismo cumple los requisitos dispuestos en el Decreto Ejecutivo No. 123 de 14 de agosto de 2009 y propone medidas de prevención y mitigación apropiadas sobre la base de los impactos y riesgos ambientales no significativos a generarse por el desarrollo del proyecto.

RESUELVE:

ARTÍCULO 1. APROBAR el Estudio de Impacto Ambiental, Categoría I, correspondiente al proyecto denominado **DISEÑO, ANTEPROYECTO, DESARROLLO DE PLANOS FINALES, ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y CONSTRUCCIÓN DE LA NUEVA POLICLÍNICA BÁSICA DE SAN ANTONIO**, cuyo promotor es la **CAJA DE SEGURO SOCIAL**, con todas las medidas contempladas en el referido estudio, información aclaratoria presentada en fase de evaluación y análisis, Informe Técnico respectivo y la presente resolución; las cuales se integran y forman parte de esta resolución.

ARTÍCULO 2. ADVERTIR a la **CAJA DE SEGURO SOCIAL**, promotora del proyecto **DISEÑO, ANTEPROYECTO, DESARROLLO DE PLANOS FINALES, ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y CONSTRUCCIÓN DE LA NUEVA POLICLÍNICA BÁSICA DE SAN ANTONIO**, que deberá incluir en todos los contratos y/o acuerdos que suscriba para su ejecución o desarrollo, el cumplimiento de la presente resolución y de la normativa ambiental vigente.

ARTÍCULO 3. ADVERTIR a la **CAJA DE SEGURO SOCIAL**, que esta resolución no constituye una excepción para el cumplimiento de las normas legales y reglamentarias aplicables a la actividad correspondiente.

ARTÍCULO 4. ADVERTIR a la **CAJA DE SEGURO SOCIAL**, que en adición a los compromisos adquiridos en el Estudio de Impacto Ambiental del proyecto, tendrá que:

- a. Tramitar en la Dirección Regional de Panamá Metropolitana el pago en concepto de Indemnización Ecológica con treinta (30) días hábiles previo inicio de la construcción. El promotor deberá contar con la aprobación de la Resolución de Indemnización Ecológica, en cumplimiento a lo establecido en la Resolución AG-0235-2003 de 12 de junio de 2003.

- 40
- b. El promotor deberá informar formalmente ante la Dirección Regional de Panamá Metropolitana del Ministerio de Ambiente, el inicio de la ejecución de su proyecto.
 - c. Previo inicio de la fase de construcción del proyecto, el promotor deberá presentar ante la Dirección Regional de Panamá Metropolitana del Ministerio de Ambiente Certificado de Ubicación de Finca emitido por la Autoridad Nacional de Administración de Tierras o Certificación de Propiedad del Registro Público de Panamá en los que se indique que la finca 64106, actualmente se encuentra ubicada en el corregimiento de Rufina Alfaro, distrito de Panamá, provincia de Panamá.
 - d. Colocar dentro del área del proyecto y antes de iniciar su ejecución, un letrero en un lugar visible con el contenido establecido en formato adjunto.
 - e. Construir una cerca perimetral temporal, la cual servirá de protección al realizar las actividades contempladas en la fase de construcción del proyecto.
 - f. Previo inicio de la fase de operación del proyecto, el promotor deberá presentar ante la Dirección Regional de Panamá Metropolitana del Ministerio de Ambiente, copia de la Resolución que aprobó la herramienta de gestión ambiental de los servicios que prestará dicha empresa; aunado deberá adjuntar en los informes de cumplimiento de las medidas de mitigación evidencia documental que respalden la buena gestión de dichos desechos.
 - g. Presentar ante la Dirección Regional del Ministerio de Ambiente en Panamá Metropolitana, un (1) informe cada tres (3) meses una vez iniciado la fase de construcción, uno (1) cada seis (6) meses durante la fase de operación del proyecto y un (1) informe final en la fase de abandono sobre la implementación de las medidas de prevención y mitigación, de acuerdo a lo señalado en el Estudio de Impacto Ambiental y en esta resolución. Estos informes deberán ser elaborados por un Auditor Ambiental certificado por el Ministerio de Ambiente e independiente del promotor. Se deberá entregar un (1) ejemplar original impreso y tres (3) copias en formato digital (CD).
 - h. Reportar de inmediato al Ministerio de Cultura (MiCULTURA), el hallazgo de cualquier objeto de valor histórico o arqueológico para realizar el respectivo rescate.
 - i. El promotor del proyecto deberá cumplir con el Decreto Ejecutivo No. 036-03 de 17 de septiembre de 2003, publicado en la Gaceta Oficial No. 24892 de 22 de septiembre “Por el cual se establece una Política Nacional de hidrocarburos en la República de Panamá y se toman otras medidas”.
 - j. Cumplir con la Ley 6 de 11 de enero de 2007, que dicta normas sobre el manejo de residuos aceitosos derivados de hidrocarburos o de base sintética en el territorio nacional.
 - k. Responsabilizarse del Manejo Integral de los Desechos Sólidos que se generarán en el área de desarrollo del proyecto, con su respectiva ubicación final, durante las fases de construcción, operación y abandono; cumpliendo con la ley 66 de 10 de noviembre de 1946 – Código Sanitario.
 - l. Cumplir con el Decreto Ejecutivo No. 2 de 15 de febrero de 2000, que reglamenta la salud, la higiene en la industria de la construcción.
 - m. El promotor del proyecto deberá contar con un Plan de Contingencia para el caso de derrames de hidrocarburos durante todas las fases del proyecto.
 - n. Cumplir con el Reglamento Técnico DGNTI-COPANIT 43-2001 que Adopta el Reglamento para la Higiene y Seguridad Industrial para el Control de la Contaminación Atmosférica en ambientes de Trabajo producidas por Sustancias Químicas.
 - o. Cumplir con el Reglamento Técnico DGNTI-COPANIT 39-2000, que reglamenta la descarga de efluentes líquidos directamente al sistema de recolección de aguas residuales.
 - p. Cumplir con el Decreto No. 306 del 4 de septiembre de 2002, que adopta el Reglamento para el Control de Ruidos en Espacios Públicos, Áreas Residenciales o de Habitación, así como también en ambiente laboral y el Reglamento Técnico DGNTI-COPANIT 44-2000.
 - q. Cumplir con el Reglamento COPANIT 45-2000 Sobre Higiene y Seguridad en ambiente de trabajo donde se genera vibraciones.
 - r. De presentarse cualquier conflicto durante el desarrollo del proyecto, que ocasiones afectaciones a la población contigua al mismo, el promotor del proyecto deberá actuar siempre mostrando su mejor disposición y buena fe en función de conciliar con las partes involucradas.
 - s. Contar y cumplir con todos los permisos establecidos en las disposiciones ambientales que sean requeridos de acuerdo al tipo de actividad a realizar.

ARTÍCULO 5. ADVERTIR a la **CAJA DE SEGURO SOCIAL**, que si decide desistir de manera definitiva del proyecto, obra o actividad, deberá comunicarlo por escrito a la Dirección Regional del Ministerio de Ambiente en Panamá Metropolitana, en un plazo no mayor de treinta (30) días hábiles, antes de la fecha en que pretende iniciar la implementación de su Plan de Recuperación Ambiental y de Abandono.

ARTÍCULO 6. ADVERTIR a la **CAJA DE SEGURO SOCIAL**, que deberá presentar ante el Ministerio de Ambiente, cualquier modificación del proyecto **DISEÑO, ANTEPROYECTO, DESARROLLO DE PLANOS FINALES, ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y CONSTRUCCIÓN DE LA NUEVA POLICLÍNICA BÁSICA DE SAN ANTONIO**, que de conformidad con el artículo 20 del Decreto Ejecutivo No. 123 de 2009, modificado por el Decreto Ejecutivo No. 975 de 23 de agosto de 2012, Decreto Ejecutivo 36 de 3 de junio de 2019.

ARTÍCULO 7. ADVERTIR a la **CAJA DE SEGURO SOCIAL**, que si infringe la presente resolución, o de otra forma provoca riesgo o daño al ambiente, se procederá con la investigación y sanción que corresponda, conforme a lo dispuesto en el Texto Único de la Ley 41 de 1 de julio de 1998, sus reglamentos y normas complementarias.

ARTÍCULO 8. ADVERTIR a la **CAJA DE SEGURO SOCIAL**, que la presente resolución empezará a regir a partir de su notificación y tendrá vigencia de dos (2) años, para el inicio de la ejecución del proyecto, contados a partir de la misma.

ARTÍCULO 9. NOTIFICAR a la **CAJA DE SEGURO SOCIAL**, el contenido de la presente resolución.

ARTÍCULO 10. ADVERTIR a la **CAJA DE SEGURO SOCIAL**, que contra la presente resolución, podrá interponer el recurso de reconsideración dentro del plazo de cinco (5) días hábiles, contados a partir de su notificación.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Texto Único de la Ley No.41 de 1998, Ley 8 de 25 de marzo de 2015, Decreto Ejecutivo No. 123 de 14 de agosto de 2009, Decreto Ejecutivo No.155 de 5 de agosto de 2011, Decreto Ejecutivo No. 975 de 23 de agosto de 2012, y demás normas complementarias y concordantes.

Dada en la ciudad de Panamá, a los Diecinueve (19) días, del mes de Mayo, del año dos mil veintidós (2023).

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.


MARCOS RUEDA MANZANO
Director Regional, encargado

CONSEJO TECNICO NACIONAL
DE AGRICULTURA
JUAN DE DIOS ABREGO ALMANZA
MTER. EN C. AVE. ETALES
C.IENF. M. REC. NAT.
IDONEIDAD: 2.904-93-M08 *


JUAN DE DIOS ABREGO
Jefe de la Sección de Evaluación de Impacto
Ambiental

ADJUNTO

Formato para el letrero
Que deberá colocarse dentro del área del Proyecto

Al establecer el letrero en el área del proyecto, el promotor cumplirá con los siguientes parámetros:

1. Utilizará lámina galvanizada, calibre 16, de 6 pies x 3 pies.
2. El letrero deberá ser legible a una distancia de 15 a 20 metros.
3. Enterrarlo a dos (2) pies y medio con hormigón.
4. El nivel superior del tablero, se colocará a ocho (8) pies del suelo.
5. Colgarlo en dos (2) tubos galvanizados de dos (2) y media pulgada de diámetro.
6. El acabado del letrero será de dos (2) colores, a saber: verde y amarillo.
 - El color verde para el fondo.
 - El color amarillo para las letras.
 - Las letras del nombre del promotor del proyecto para distinguirse en el letrero, deberán ser de mayor tamaño.
7. La leyenda del letrero se escribirá en cinco (5) planos con letras formales rectas, de la siguiente manera:

Primer Plano: PROYECTO: DISEÑO, ANTEPROYECTO, DESARROLLO DE PLANOS FINALES, ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y CONSTRUCCIÓN DE LA NUEVA POLICLÍNICA BÁSICA DE SAN ANTONIO.

Segundo Plano: TIPO DE PROYECTO: CONSTRUCCIÓN.

Tercer Plano: PROMOTOR: CAJA DE SEGURO SOCIAL.

Cuarto Plano: ÁREA: 6227.596 m².

Quinto Plano: ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL CATEGORÍA I, APROBADO POR EL MINISTERIO DE AMBIENTE, MEDIANTE RESOLUCIÓN No. DRPM-SEIA- 73 -2023 DE 19 DE Mayo DE 2023.

Enrique Lau Cortés _____ por escrito
Nombre y apellidos
(en letra de molde) Firma

8-168-652
No. de Cédula de I.P.

5-6-2023
Fecha